

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el proceso de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA**, identificado con radicado No. 2023-00078-00, informándole que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 16 de enero de 2024.



JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA
DEMANDANTE: LUZ ESTELA ANAYA LUNA
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRO (FALLECIDO), CARLOS ENRIQUE GARCIA AGUAS, NERYS CASTRO MANJARRES, JADILETH JOHANA PABON VALLECIA, JOSE CARLOS GARCIA CASTRO, ENRIQUE CARLOS GARCIA CASTRO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICADO: 70-429-31-84-001-2023-00078-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que mediante auto calendado de fecha 13 de diciembre de 2023, esta Judicatura inadmitió la presente demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA**, presentada por la señora **LUZ ESTELA ANAYA LUNA** quien actúa en favor de su menor hijo E.A.L., a través de la comisaria de Familia del municipio de Guaranda - Sucre, en contra de los señores **CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRO (FALLECIDO), CARLOS ENRIQUE GARCIA AGUAS, NERYS CASTRO MANJARRES, JADILETH JOHANA PABON VALLECIA, JOSE CARLOS GARCIA CASTRO, ENRIQUE CARLOS GARCIA CASTRO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, concediéndole el término de cinco (5) días a la parte solicitante para que subsanara todas las falencias señaladas en dicha providencia, por mandato del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Precisado lo anterior, se tiene que el auto de fecha 13 de diciembre de 2023, se notificó por estado el día 14 de diciembre hogaño, quedando ejecutoriado el día 19 de diciembre del presente año; por lo tanto, al togado le empezaron a correr los días 20, 21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2023, para subsanar la presente demanda, sin que, hasta la fecha, la parte se presentara escrito de subsanación.

Así las cosas, esta judicatura a fortiori procederá al rechazo de la misma, por no haber sido subsanada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PERSONA FALLECIDA**, presentada por la señora **LUZ ESTELA ANAYA LUNA**

quien actúa en favor de su menor hijo E.A.L., a través de la comisaria de Familia del municipio de Guaranda - Sucre, en contra de los señores **CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRO (FALLECIDO), CARLOS ENRIQUE GARCIA AGUAS, NERYS CASTRO MANJARRES, JADILETH JOHANA PABON VALLECIA, JOSE CARLOS GARCIA CASTRO, ENRIQUE CARLOS GARCIA CASTRO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS,,** por las razones de derecho expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose, previas las anotaciones necesarias.

TERCERO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5300bec9361d6694c671c24e4a5dca358008819651b8a5214da1f01ce3f574d9**
Documento generado en 16/01/2024 02:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>